



**AUTO** : **Interlocutorio**  
**Proceso** : Ejecutivo Singular  
**Radicado** : 680014003001-2021-00683-00

INFORME SECRETARIAL: Ingresan las diligencias al Despacho del señor Juez, informando que la parte actora allegó solicitud de terminación del proceso. Sírvase proveer. Bucaramanga, 8 de febrero de 2022

### JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, ocho (08) de febrero de dos mil veintidós.

En escrito anterior la apoderada judicial de la parte actora solicita la terminación por pago de las cuotas en mora de la obligación contenida en el Pagaré No. 7950086844 de Fecha del 09 DE OCTUBRE DE 2013, se levanten las medidas y se archive el expediente y Dejar constancia que la obligación continua vigente a favor de BANCOLOMBIA S.A.

La petición es procedente al tenor de lo establecido por el art. 461 C.G.P, por lo que es del caso atender lo peticionado. Por lo brevemente expuesto, este Despacho,

### RESUELVE

**PRIMERO: DECLARAR TERMINADO** el proceso EJECUTIVO instaurado por la BANCOLOMBIA S.A. a través de endosataria al cobro judicial contra FABIO AUGUSTO DEL RIO MORENONO, por **PAGO** de las cuotas en mora del Pagaré No. 7950086844.

**SEGUNDO: DECRETAR** el levantamiento de las medidas cautelares que fueron ordenadas dentro de éste Proceso. Líbrense los oficios a que haya lugar.

**TERCERO: Se deja** constancia que se canceló las cuotas en mora sobre la obligación mencionada anteriormente y el pagare continúa vigente a favor de BANCOLOMIA.

**CUARTO:** Efectuado lo anterior, archívense las diligencias y déjense las anotaciones en los libros respectivos.

### NOTIFIQUESE

NOTIFIQUESE  
PEDRO AGUSTIN BALLESTEROS DELGADO  
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE  
BUCARAMANGA

*La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaría del juzgado y en la página web de la Rama Judicial*  
[www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)

*Bucaramanga, 9 de febrero de 2022*

**Firmado Por:**

**Pedro Agustin Ballesteros Delgado  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 001  
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **34ed864c68d6518de74d0800dc5718b8e35fb409017c4d4d19cc2b7fbac70c45**  
Documento generado en 08/02/2022 08:58:40 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**